



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

Alto Hospicio, a 04 de julio de 2024.-

DECRETO ALC. N°5845/24.-

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Constitución Política de la República de Chile; La Ley N°19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes, y en especial consideración lo señalado en el artículo 58 letra h); Reglamento Interno N°05/21 sobre Acoso Laboral y Sexual de la Municipalidad de Alto Hospicio, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°4593/21 de fecha 09 de noviembre de 2021; Reglamento Interno N°01/24 de Procedimientos Disciplinarios de la Municipalidad de Alto Hospicio, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°2248/24 de fecha 13 de marzo de 2024; Decreto Alcaldicio N°3471/24 de fecha 3471/24, instruido "en contra de todos quienes resulten responsables por "los posibles eventos constitutivos de maltrato laboral visualizados en los casos 001 y 002 adjuntos en el documento"; y en base a los antecedentes que se acompañan y la necesidad de determinar las responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos; o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso del Sumario Administrativo", sustanciado por don Teo Ramírez Lay; Informe Técnico, Caso 011, Comisión de Acoso Laboral y Sexual, de fecha 13 de junio de 2024, y sus antecedentes acompañados; Memorándum N°31/24 de fecha 28 de Junio de 2024, con visto bueno del señor Alcalde, por el cual autoriza, en primer lugar, sumario administrativo, en contra de todos quienes serán responsable por los posibles eventos constitutivos de maltrato laboral visualizados en el caso N°011, e Informe Técnico de la Comisión Contra el Acoso Laboral y Sexual de fecha 13 de junio de 2024, los cuales se entiende íntegramente reproducidos; Y en segundo lugar, la acumulación de los casos 001 y 002, sustanciados en proceso disciplinario instruido mediante Decreto Alcaldicio N°3471/24 de fecha 17 de abril de 2024; Y la necesidad de determinar las posibles responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos.-

DECRETO:

1.- Instrúyase Sumario Administrativo en contra de todos quienes serán responsable por los posibles eventos constitutivos de maltrato laboral visualizados en el caso N°011, e Informe Técnico de la Comisión Contra el Acoso Laboral y Sexual de fecha 13 de junio de 2024, los cuales se entiende íntegramente reproducidos, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación.-

2.- Desígnese como Fiscal a don **Teo Ramírez Lay, F^o** **Planta, Escalafón Administrativo, Grado 8° EMS**, para que en tal carácter asuma la tramitación del Sumario Administrativo ordenado precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.

Sección Municipal

NCC/evg

Distribución:

- Fiscal designado.-
- Dirección de Control.-
- Secretaría Municipal.-
- Dirección Jurídica.-



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

(.... Continuación del Decreto Alcaldicio N°5845/24)

3.- El Fiscal deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso Investigativo, fijándose para tales efectos un plazo de **20 días hábiles** a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-

4.- **Acumúlense**, el presente proceso administrativo, por guardar íntima conexión e identidad sustancial, con el proceso más antiguo ordenado mediante Decreto Alcaldicio N°3471/24, de fecha 17 de abril de 2024, ambas sustanciadas por el fiscal sumariante don **Teo Ramírez Lay, Planta, Escalafón Administrativo, Grado 8° EMS.**

5.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal o quien lo subrogue legalmente, a la fiscal sumariante individualizada, y agréguese copia del mismo al expediente Administrativo.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Sección Municipal

NCC/evg
Distribución:

- Fiscal designado.-
- Dirección de Control.-
- Secretaría Municipal.-
- Dirección Jurídica.-



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

Alto Hospicio, a 04 de julio de 2024.-

DECRETO ALC. N°5845/24.-

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Constitución Política de la República de Chile; La Ley N°19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes, y en especial consideración lo señalado en el artículo 58 letra h); Reglamento Interno N°05/21 sobre Acoso Laboral y Sexual de la Municipalidad de Alto Hospicio, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°4593/21 de fecha 09 de noviembre de 2021; Reglamento Interno N°01/24 de Procedimientos Disciplinarios de la Municipalidad de Alto Hospicio, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°2248/24 de fecha 13 de marzo de 2024; Decreto Alcaldicio N°3471/24 de fecha 3471/24, instruido "en contra de todos quienes resulten responsables por "los posibles eventos constitutivos de maltrato laboral visualizados en los casos 001 y 002 adjuntos en el documento"; y en base a los antecedentes que se acompañan y la necesidad de determinar las responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos; o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso del Sumario Administrativo", sustanciado por don Teo Ramírez Lay; Informe Técnico, Caso 011, Comisión de Acoso Laboral y Sexual, de fecha 13 de junio de 2024, y sus antecedentes acompañados; Memorándum N°31/24 de fecha 28 de Junio de 2024, con visto bueno del señor Alcalde, por el cual autoriza, en primer lugar, sumario administrativo, en contra de todos quienes serán responsable por los posibles eventos constitutivos de maltrato laboral visualizados en el caso N°011, e Informe Técnico de la Comisión Contra el Acoso Laboral y Sexual de fecha 13 de junio de 2024, los cuales se entiende íntegramente reproducidos; Y en segundo lugar, la acumulación de los casos 001 y 002, sustanciados en proceso disciplinario instruido mediante Decreto Alcaldicio N°3471/24 de fecha 17 de abril de 2024; Y la necesidad de determinar las posibles responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos.-

DECRETO:

1.- Instrúyase Sumario Administrativo en contra de todos quienes serán responsable por los posibles eventos constitutivos de maltrato laboral visualizados en el caso N°011, e Informe Técnico de la Comisión Contra el Acoso Laboral y Sexual de fecha 13 de junio de 2024, los cuales se entiende íntegramente reproducidos, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación.-

2.- Designese como Fiscal a don **Teo Ramírez Lay,** **Planta, Escalafón Administrativo, Grado 8° EMS,** para que en tal carácter asuma la tramitación del Sumario Administrativo ordenado precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.

Sección Municipal

NCC/eng

Distribución:

- Fiscal designado.-
- Dirección de Control.-
- Secretaría Municipal.-
- Dirección Jurídica.-



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

(.... Continuación del Decreto Alcaldicio N°5845/24)

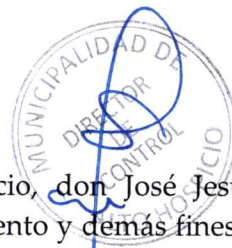
3.- El Fiscal deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso Investigativo, fijándose para tales efectos un plazo de **20 días hábiles** a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-

4.- **Acumúlense**, el presente proceso administrativo, por guardar íntima conexión e identidad sustancial, con el proceso más antiguo ordenado mediante Decreto Alcaldicio N°3471/24, de fecha 17 de abril de 2024, ambas sustanciadas por el fiscal sumariante don **Teo Ramírez Lay, Planta, Escalafón Administrativo, Grado 8° EMS.-**

5.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal o quien lo subrogue legalmente, a la fiscal sumariante individualizada, y agréguese copia del mismo al expediente Administrativo.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde Municipalidad Alto Hospicio, don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.-



JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección Municipal

NCC/evg

Distribución:

- Fiscal designado.-
- Dirección de Control.-
- Secretaría Municipal.-
- Dirección Jurídica.-